

Sistema de Administración Municipal Integrado



Honduras, C.A.

TAMBLA, LEMPTRA
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/08/2023

Hora: 03:01 p.m.

USUARIO:

FRANCISCO RODRIGUEZ

Orden de Pago No.: 11712

L: 18,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2202

Fecha de Emisión: 25/8/2023

No Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: GESTER REYNALDO CARTAGENA LOPEZ

Id/RTN: 1325198000102

La Cantidad en Letras: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

primer y unico pago por contrato de 15 horas de retroescavadora para realizar, limpieza y habilitación de Trinchera en el Relleno Sanitario con el objetivo de dar el mejor manejo de los desechos solidos del municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 002 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	18,600.00

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	18,600.00
Monto Total:		18,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	18,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	18,600.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

Gester R Cartagena

1325-1980-00102

0s+js/9JmcGZJvzJnjur0cAu9ub+1RLB4I4gcvijcYW/0Tsvf4klmLdVjWVHdrcZeyJk16oFD0yp+nc9Vd2Mea/6/B4IUjHVDVJtys50rz2lfq4JLHCbYcZzo5il+ZWPhUTK
hWKCmflogQMgan8RT6pXLJaES+SI18mku90=

25/08/2023 03:01:03 p.m.

1

25/8/2

CONTRATO POR RENTA DE EQUIPO PARA LIMPIEZA Y HABILITACIÓN DE TRINCHERA DEL RELLENO SANITARIO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor Gester Reynaldo Cartagena López con Identidad No. 325-1980-00102, Mayor de Edad, soltero, hondureño, con residencia en Tomalá en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, limpieza y habilitación de trinchera en el Relleno Sanitario, con el objetivo de dar el mejor manejo de los desechos sólidos. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (LPS:18,600.00) DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, que corresponde a 15.50 horas de retro excavadora .**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de obra terminada hasta cumplir el 100% de las actividades, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase factura legalmente constituida ante el SAR. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 5 días, se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



ma, ya que esto imposibilita la movilización y ejecución de las actividades. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Tambla, Departamento de Lempira podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRATISTA del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRATISTA del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRATISTA DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitral resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los



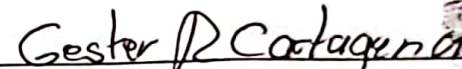
MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de Lempira a los días 14 del mes de agosto del 2023.




JOSÉ RENE MELGAR RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


CONTRATISTA

GESTER REYNALDO CARTAGENA LÓPEZ

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira
Tel: 2608-3833
Correo: munitambla1896@yahoo.es
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



14 de agosto del 2023

ORDEN DE INICIO

Contratista

Gester Reynaldo Cartagena López

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted da inicio a la realización para la limpieza y habilitación de trinchera del relleno sanitario. Se le ha comisionado al señor (a) Merlin Bladimir Sánchez Gavarrete como interino del área de UTM, para que realice la supervisión de las actividades a realizar, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



Josué Rene Melgar Ramos
Alcalde Municipal